RESOLUCIÓN No. 2333
(22 DIC 2017)

Por la cual se modifica la Resolución No. 2005 de fecha del 09 de Noviembre de 2017 en la que se ordenan el reintegro de saldo a favor de crédito Tradicional otorgado por el ICETEX

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Resolución No.1071 del 26 de Noviembre de 2013, por la cual se delegan algunas funciones en el ICETEX y:

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario del Crédito Educativo en las diferentes modalidades y en los programas, subprogramas y proyectos relacionados a continuación, ha finalizado la amortización del crédito con el Instituto y en concordancia con el reporte contable suministrado por el sistema de cartera del ICETEX, dicho crédito presenta saldo a favor por mayor valor cancelado.

Que es deber de las entidades estatales en desarrollo de los principios de la gestión administrativa, velar por la transparencia, eficiencia y eficacia, así como de evitar el cobro de lo no debido y el enriquecimiento sin causa; por tal razón se procede a la verificación contable, que permita precisión en las sumas a reintegrar.

Que una vez revisadas la cuenta, verificada la documentación y soportes allegados por la(el) interesada(o) por parte del Grupo de Administración de Cartera, certificó que para el beneficiario relacionado en el artículo primero de la presente Resolución, presenta saldo crédito y cumplió con todos los requisitos establecidos pare el reintegro.

Que con base en las validaciones realizadas, bajo la consideración que el ICETEX debe reintegrar las sumas pagadas por mayor valor a los beneficiarios y/o personas interesadas de créditos educativos y en concordancia con la información reflejada en el Sistema de C&CTEX, la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología,

Se hace necesario modificar la Resolución No. 2005 de fecha del 09 de Noviembre de 2017, registrada a nombre de la beneficiaria ARIAS SANTANA KAREN MARGARITA identificada con cédula de ciudadanía No. 1143355800 dado que la cuenta registrada inicialmente para la devolución de saldo a favor se encuentra cerrada, por lo tanto, la usuaria autoriza mediante correo electrónico que la transferencia se efectué a nombre del señor ORTIZ AGUILAR CARLOS ENRIQUE identificado con cédula de ciudadanía No. 8540016 a la cuenta de Ahorros No. 175-571830-10 de "BANCOLOMBIA".

RESUELVE:

Artículo Primero: *Ordenar el reintegro del saldo a favor del siguiente solicitante:*

ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

RESOLUCIÓN No. 2333 -
(22 DIC 2017)

Por la cual se modifica la Resolución No. 2005 de fecha del 09 de Noviembre de 2017 en la que se ordenan el reintegro de saldo a favor de crédito Tradicional otorgado por el ICETEX

NOMBRE BENEFICIARIO	CÓDIGO	VALOR A DEVOLVER	SOLICITUD BENEF / TERC	NOMBRE TERCERO	ID SOLICITUD
ARIAS SANTANA KAREN MARGARITA	1708001449628-6	$1.648.156,62	TERCERO	ORTIZ AGUILAR CARLOS ENRIQUE	1696177
	TOTAL	**$1.648.156,62**			

Artículo Segundo: *Enviar a la Dirección de Tesorería del ICETEX, copia del presente acto administrativo para la devolución del saldo a favor del beneficiario relacionado en el artículo anterior.*

Artículo Tercero: *El valor total a reintegrar en la presente resolución asciende a la suma de* ***UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS MCTE. ($1.648.156,62).***

Artículo Cuarto: *Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Bogotá D.C.; a los

22 DIC 2017

CESAR ALBERTO GOMEZ LOZANO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

Vo.Bo. JOSÉ EDUARDO PARADA JIMÉNEZ
Coordinador Grupo de Administración de Cartera.

Nombre Funcionario		Cargo	Firma	Fecha
Vo.Bo. y Revisó	Claudia Yasmin Nieto Jiménez.	Técnico Administrativo		21/12/2017
Elaboró	Esteban José Lara Orozco.	Técnico Administrativo		21/12/2017
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y todos sus soportes documentales que garantizan el trámite de Saldo a Favor de los beneficiarios de esta Resolución; Además, se cumple con los requisitos, para aprobar la solicitud de Devolución y por ende para la firma de la Coordinación de Cartera y el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología.				